



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

**ALCALDÍA**

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec)

Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SANTIAGO DE QUERO"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Marca Turística, Productiva y Comercial Cantonal hace referencia sobre cómo se percibe una organización por parte del público, lo cual es vital para lograr posicionamiento, identidad, respeto y sentido de pertenencia.

Para cualquier organización, la Marca Turística, Productiva y Comercial Cantonal es uno de sus activos más valiosos, por lo tanto, se debe proyectar y preservar adecuadamente por todas y cada una de las personas que hacen parte de ésta.

Por lo tanto, es muy importante utilizar adecuadamente su nombre, símbolo, logo, eslogan y demás elementos que la representen en sus diferentes mensajes comunicativos, publicitarios y todos aquellos donde se comprometa su imagen visual.

La presente Ordenanza de uso de Marca Turística, Productiva y Comercial Cantonal ha sido creada con el objetivo de utilizar como guía y referencia de las normas básicas para la correcta utilización de todos y cada uno de los elementos gráficos que conforman la imagen visual corporativa de los productos agrícolas, actividades y materiales que la involucren, por ejemplo en papelería, envases, publicidad y todo elemento que lleve a fortalecer a la entidad ante la opinión pública del Cantón Santiago de Quero.

Un color se convierte en la imagen-identidad de una cosa, institución o de un producto, que en el caso de la Marca Turística, Productiva y Comercial Cantonal es la base para su línea gráfica, que conlleva un logo y un logotipo.

La imagen institucional del Gobierno Municipal "Santiago de Quero", tiene una gran influencia en el éxito global de una institución. Abarcan desde un logo, hasta el estilo del edificio, que incluye desde el diseño o decoración interior hasta los uniformes de la empresa. Es decir en todo su contexto.

La Marca Turística, Productiva y Comercial Cantonal es creada por los expertos de la comunicación que utilizando las realizaciones públicas, campañas comunicacionales y otras formas de promoción para sugerir un cuadro mental al público, sobre la institución o producto.

Típicamente, una Marca Turística, Productiva y Comercial Cantonal se diseña para fijar la marca en el público. La imagen de una corporación no es creada al antojo, se deben considerar aspectos de los que se quiere lograr con una entidad.

La Marca Turística, Productiva y Comercial Cantonal es de uso "exclusivo" del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, por lo



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

**ALCALDÍA**

TELÉFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec)

Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

tanto queda prohibido el uso sin la expresa autorización del señor Alcalde o su delegado.

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposiciones constitucionales que se encuentran ampliamente desarrolladas en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Que**, el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los Gobiernos Municipales en el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), al tratar sobre la facultad normativa dispone: "...Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial..."

**Que**, el literal p) del artículo 54 del COOTAD faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para: "...Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad..."

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República y los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

**ALCALDÍA**

TELÉFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: [muniquero@quero.gov.ec](mailto:muniquero@quero.gov.ec)

Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL USO DE LA MARCA TURÍSTICA  
PRODUCTIVA Y COMERCIAL CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTIAGO DE QUERO.**

**CAPITULO I**

**Art. 1** **Ámbito de Aplicación.**- En el cantón Santiago de Quero la presente Ordenanza regulará la utilización de la marca Turística, Productiva y Comercial Cantonal a fin que su utilización sea eficiente y eficaz por las personas naturales y/o jurídicas que requieran su utilización con fines comerciales a nivel general y no particular o exclusivo.

**Art. 2.-OBJETIVOS.**- dentro de los objetivos están los siguientes:

- ✓ Fortalecer, desarrollar y promocionar la producción local (agrícola, ganadera, artesanal, agroindustrial, textiles, etc.)
- ✓ Posicionar la Marca Turística, Productiva y Comercial Cantonal en la ciudadanía local, provincial, nacional e internacional.
- ✓ Apoyar las iniciativas de los productores, emprendedores, artesanos y asociaciones locales.
- ✓ Establecer una identidad única a la producción local.

**Art.3.- ELEMENTOS DE LA IDENTIDAD .-** La idea básica para la construcción del logotipo se basa en una composición de la naturaleza, sembríos y un elemento que caracteriza especialmente al productor agrícola que es la yunta, lo cual se puede definir como el elemento principal para el arado de sus sembríos y al mismo tiempo es un identificativo del cantón Quero. Además, dentro del logotipo está incluido un eslogan el cual va de la mano con el diseño con el fin de mantener una congruencia y un impacto visual positivo del mismo.

**Art. 4.- LINEA GRAFICA.**- Es un conjunto de normas que regula el uso y aplicación de la identidad en el plano del diseño, en la que se usa las líneas base de una institución que lleva a definir reglas, para el soporte interno y externo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

**ALCALDÍA**

TELÉFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: [municipalidad@quero.gov.ec](mailto:municipalidad@quero.gov.ec)

Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

**Art. 5.- CONSTRUCCIÓN DE LA MARCA.-** La familia tipográfica haettenschweiler es utilizada en el eslogan que se encuentra dentro del diseño, la tipográfica es utilizada por su fácil distinción y entendimiento, se lo puede combinar en varios colores, tienen la opción de alternar letras mayúsculas, minúsculas, números y algunos caracteres. Además, el estilo de la tipografía va acorde con el diseño y la función visual que el mismo debe representar.

**Art. 6.- PATRONES Y ELEMENTOS GRÁFICOS.-** Significado de los elementos que conforman marca:

**MONTAÑAS.-** Es la cadena montañosa más representativa del cantón por su altura y por su forma, pues consta de elevaciones imponentes: El Llimpe, Conchuina, Mul Mul, Shaushi e Igualata y en ella se representa todo el potencial turístico natural que posee el cantón Quero.

**SOL RADIANTE.-** En la parte de arriba se encuentra el sol radiante que nos cobija y representa riqueza de nuestro Cantón.

**SANTUARIO DIOCESANO "NUESTRA SEÑORA DEL MONTE".-**Representa la fe del pueblo Quereño basada en su devoción a nuestra Patrona la Santísima Virgen del Monte.

**EL MONUMENTO AL LABRADOR.-** Este icono representa la potencia productiva de los habitantes del cantón que son la agricultura y ganadería.

**SLOGAN "QUERO VERDE ENCANTO".-** Por considerarse un cantón netamente agrícola y ganadero, sumando el verdor de sus paisajes y recursos naturales.

**Art. 7.- APLICACIONES DE LA LÍNEA GRÁFICA.-** La Marca Turística, Productiva y Comercial Cantonal será aplicada en:



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

## ALCALDÍA

TELÉFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: [municipio@quero.gov.ec](mailto:municipio@quero.gov.ec)

Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

- Materiales de promoción turística e informativa (folletería, papelería, periódicos, revistas, afiches, dípticos, trípticos, banner, bolígrafos, en vehículos y otras).
- Señalética interna (turísticas, vial y otras).
- Vestimenta (camiseta, gorras, chalecos, uniformes, cascos y otros).
- Productos artesanales, agroindustriales (costales, sacos, fundas, lácteos y otros)

## CAPITULO II

### USO DE LA MARCA TURÍSTICA Y COMERCIAL CANTONAL

**Art. 8.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero orienta como alternativa de estandarización el uso de la Marca Turística, Productiva y Comercial Cantonal, para la comercialización de los diferentes productos conforme se detalle en Art. 7, respetando las normas establecidas para este efecto.

## CAPITULO III

### REQUISITOS PARA SOLICITAR LA UTILIZACIÓN LA MARCA TURÍSTICA, PRODUCTIVA Y COMERCIAL CANTONAL

**Art. 9.-** Las personas naturales, jurídicas, asociaciones, productores con interés comercial, que aspire a utilizar la Marca Turística, Productiva y Comercial Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santiago de Quero deberá presentar una solicitud dirigida al señor Alcalde Cantonal, quien autorizará o negará el pedido; la misma que deberá contener lo siguiente:

- Nombres, apellidos completos y número de Cédula de ciudadanía.
- Dirección domiciliaria.
- Detallar la actividad económica a desarrollar.
- Certificado de no adeudar al Municipio.
- Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
- Compromiso de cumplir con esta ordenanza.
-



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

**ALCALDÍA**

TELÉFONOS: 2 746-237 / 746-804

E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec)

Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

**Artículo 10.-** Una vez presentada la solicitud, el Señor Alcalde solicitará los informes motivados de factibilidad y técnico del señor Director del Departamento de Desarrollo Social, quien determinará la utilización y factibilidad de la petición.

Con dicho informe el Señor Alcalde autorizará o negará la solicitud presentada mediante acto administrativo establecido en el COOTAD.

**Artículo 11.- Tasa por utilización de la “Marca Turística, Productiva y Comercial Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santiago de Quero”.**- El beneficiario cancelará por única vez una tasa equivalente al 5% del salario básico del trabajador en General, Rentas Municipales elaborará el Título de Crédito y será recaudada a través de la ventanilla de Tesorería Municipal.

**DISPOSICION GENERAL**

Solo con autorización del Concejo Cantonal se podrá modificar la Marca Turística, Productiva y Comercial Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santiago de Quero.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, a los cinco días del mes de diciembre del 2019.

  
Lic. José Morales J.  
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

  
Lic. Marco Núñez Barreno  
SECRETARIO DEL CONCEJO



**CERTIFICO.-** Que la “ORDENANZA QUE ESTABLECE EL USO DE LA MARCA TURÍSTICA PRODUCTIVA Y COMERCIAL CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTIAGO DE QUERO”, que antecede fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

**ALCALDÍA**

TELÉFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec)

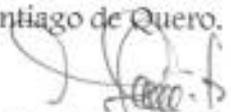
Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

Municipal del Cantón Santiago de Quero, en SESIONES ORDINARIAS efectuadas los días jueves 17 de enero del 2019 y jueves 05 de diciembre del 2019. Según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

  
**Lic. Marco Núñez Barreno**  
Secretario del Concejo

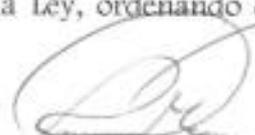


**SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.-** Quero, 11 de diciembre del 2019.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero, para su sanción tres ejemplares originales de la Ordenanza que Establece el Uso de la Marca Turística, Productiva y Comercial Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santiago de Quero.

  
**Lic. Marco Núñez Barreno**  
Secretario del Concejo



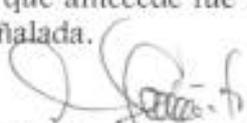
**ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.-** Quero, 12 de diciembre del año 2019.- a las 09H00.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONÓ FAVORABLEMENTE** la "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL USO DE LA MARCA TURÍSTICA PRODUCTIVA Y COMERCIAL CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTIAGO DE QUERO", por tanto procedase de conformidad con la Ley, ordenando que sea publicada en la forma y lugares acostumbrados

  
**Lic. José Morales J.**

**ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**



**CERTIFICO.-** Que el Decreto que antecede fue firmado por el señor Lic. José Ricardo Morales Jaya, - en la fecha señalada.

  
**Lic. Marco Núñez Barreno**  
Secretario del Concejo

